

**“Proyecto: “Vivienda Resiliente e Incluyente en Colombia”
Contrato de Préstamo del Banco Mundial No. BIRF 9246-CO.”**

SDO No. CO-AI-012-CW-RFB

RESPUESTA No. 1 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA

El Patrimonio Autónomo FINDETER MIB y EP Banca Multilateral, de conformidad con el numeral IAL 7.4 del Documento de Licitación, procede a dar respuesta a las observaciones frente al documento de la Solicitud de Oferta (SDO), en los siguientes términos:

ACLARACIÓN GENERAL A TODOS LOS INTERESADOS

La contratación se realizará mediante Solicitud de Ofertas (SDO), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), y se encuentra abierta a todos los Licitantes elegibles, según se define en las Regulaciones de Adquisiciones, que pueden ser consultadas en el siguiente link:

<https://projects.worldbank.org/en/projects-operations/products-and-services/brief/procurement-new-framework>

RESPUESTA A ACLARACIONES

1. **Posible Oferente No. 1**, correo electrónico enviado el 8 de noviembre de 2024 a las 4:16 p.m.

Aclaración No. 1
Capacidad financiera (Numeral 3.1) Solicito aclaración respecto a si es necesario presentar los estados financieros correspondientes a los últimos tres años, o si basta con la presentación de una línea de crédito dirigida específicamente a esta convocatoria para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.
Respuesta
De acuerdo con el documento SDO y la Enmienda No. 1, para determinar la Capacidad Financiera el Licitante debe acreditar: “i) Formulario FIN-3.1 y 3.3, con adjuntos: El Licitante demostrará que tiene acceso o dispone de activos líquidos (activo corriente del último año) más el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años, sumado a los recursos financieros que soporte con: bienes inmuebles libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) de forma que, después de descontado el Valor del Formulario CCC: Compromisos contractuales vigentes/Obras en ejecución de trabajos por ejecutar (tener en cuenta que si se presenta en APCA el valor correspondiente a su % de participación dentro de la estructura plural) sean suficientes para atender las necesidades de Flujo de Fondos para Construcción (FFC), estimados en: •COP \$557.066.682,00 Fórmula de cálculo: $FFC \geq (AC_i + IO_j + FF) - SCCC$ Donde, FFC = Flujo de Fondos para Construcción AC_i = Activo Corriente del año <i>i</i> IO_j = Ingresos Operacionales del año <i>j</i> FF = Fuentes de financiación (Formulario FIN 3.3: Recursos financieros) SCCC = Saldo de Compromisos Contractuales (Formato CCC)

i=Último año

j=Año con mayor ingreso de los últimos 3 años

ii) El Licitante también demostrará, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de fondos para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del Contrato.

iii) Se presentará el balance general auditado o bien, si este no fuera obligatorio en el país del Licitante, otros estados financieros aceptables para el Contratante, correspondientes a los últimos tres (3) años, donde se demuestre la solidez de la situación financiera del Licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo. El Capital de trabajo promedio de los tres (3) años debe ser positivo.”

Para tal fin, debe diligenciar y presentar con su Oferta los formularios FIN-3.1 y FIN-3.3 con adjuntos. Dentro de los documentos financieros que señala el formulario FIN-3.1 se encuentran los estados financieros y no se exige la presentación de una línea de crédito. En caso de que el Licitante cuente con una línea de crédito, puede relacionarla dentro de las fuentes de financiamiento en el formulario FIN-3.3, sin que esto reemplace el cumplimiento de los requisitos señalados en el criterio 3.1 Capacidad Financiera.

Aclaración No. 2

Experiencia general en diseño y construcción (Numeral 4.1(a)) Requiero confirmación sobre si los contratos presentados para acreditar la experiencia general deben cumplir con un valor específico, o si es suficiente con la presentación de cualquier contrato que haya involucrado el diseño y construcción de espacio público u obras de urbanismo, independientemente de la cuantía. Además, solicito que se permita que únicamente uno de los miembros de una APCA acredite la experiencia general.

Respuesta

Según lo establecido en el documento SDO, en la Sección III – Criterios de Evaluación y Elegibilidad, para el criterio 4.1(a) Experiencia general en diseño y construcciones se solicita:

“Experiencia en contratos de diseño y construcción de espacio público u obras de urbanismo, como contratista, miembro de una APCA o, subcontratista en los últimos catorce (14) años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Para efectos de esta SDO, Espacio público: Es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto 1504 de 1998, artículo 2). Para el caso particular de este contrato, se entenderán como espacio público los parques, plazas, plazoletas, zonas verdes, vías (incluyendo calzada y andén), alamedas y malecones, de naturaleza pública, es decir, que ostenten la condición jurídica de bienes de uso público.”

Para acreditar esta experiencia no se establece un valor específico en SMMLV, puede aportarse cualquier contrato de diseño y construcción de espacio público u obras de urbanismo, conforme a la definición de espacio público allí prevista, siempre que se haya ejecutado dentro de los últimos 14 años anteriores a la fecha límite para presentar Oferta.

En cuanto a que se permita que solo uno de los integrantes del APCA acredite la experiencia general, no se acepta su solicitud considerando lo establecido en el SDO en donde se indica que “cada miembro debe cumplir el requisito”.

Aclaración No. 3

Experiencia específica en diseño y construcción de parques recreo- deportivos (Numeral 4.2(a)) Con respecto a este numeral, solicito que se permita acreditar la experiencia específica mediante el acta de

terminación de obra o actas previas al recibo a satisfacción o certificación de actividades ejecutadas emitida por la entidad contratante. Asimismo, solicito que para este numeral cada integrante de la APCA cumpla de manera individual al menos con el 25% de experiencia específica (diseño y construcción).

Respuesta

Según lo establecido en el documento SDO, en la Sección III – Criterios de Evaluación y Elegibilidad, para el criterio 4.2(a) Experiencia específica en diseño y construcción y gestión de contratos de Parques recreo deportivos, la acreditación de este requisito solo será válida a través de documentos que acrediten la terminación y recibos a satisfacción como contratista, o miembro de una APCA, o subcontratista en los últimos catorce (14) años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

No se acepta su solicitud en cuanto a que *“cada integrante de la APCA cumpla de manera individual al menos con el 25% de experiencia específica (diseño y construcción)”*, considerando lo establecido en el SDO en donde se indica que *“todos los miembros en su conjunto deben cumplir el requisito”*.

Además de lo anterior, en la nota al pie No. 8 se indica que: *En el caso de una APCA, no se sumará el valor de los contratos terminados por sus miembros para determinar si se ha cumplido el requisito del valor mínimo de un solo contrato, sino que cada contrato ejecutado por cada miembro deberá satisfacer el requisito del valor mínimo de un solo contrato exigido a las entidades individuales. Al determinar si la APCA cumple el requisito del número total de contratos, únicamente se sumará el número de contratos terminados por todos los miembros, cada uno de un valor igual o superior al valor mínimo exigido.*

Aclaración No. 4

Finalmente, solicito que se considere una ampliación del plazo para la entrega de las ofertas, dado que persisten inquietudes respecto a diversas condiciones de la Solicitud de Ofertas, como las indicadas anteriormente. Adicionalmente, algunos de los documentos solicitados dependen de la agilidad de entidades externas, tales como la garantía de seriedad de la oferta y los certificados de alquiler de equipos.

Respuesta

La Solicitud de Oferta No. CO-AI-012-CW-RFB se publicó el 11 de octubre de 2024, teniendo como fecha límite para presentar Ofertas el 12 de noviembre de 2024. Posteriormente, mediante Enmienda No. 1 publicada el 29 de octubre de 2024, se modificó la fecha límite para la presentación de Ofertas para el 19 de noviembre de 2024.

Adicional a esto, se realizó reunión informativa el 30 de octubre, con la participación de varios posibles interesados, en donde se hizo una presentación de las generalidades de los principales aspectos de Adquisiciones; una presentación del proyecto, alcance y resumen de los Criterios de Evaluación y Calificación, previstos en la Sección III del documento SDO y, además, se resolvieron las inquietudes por parte de los interesados. El acta de dicha reunión también se encuentra publicada.

De esta forma, al existir 39 días calendario entre la fecha de publicación y la fecha límite para presentación de Ofertas, se ha dado cumplimiento a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco Mundial de Julio 2016, revisadas en noviembre de 2017 y agosto de 2018 (“Regulaciones de Adquisiciones”), por lo que no se modifica la fecha para la presentación de Ofertas.

Dado en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de noviembre de 2024.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**